

Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada, aprobar el proyecto de ejecución de la misma y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Castellón, 6 de junio de 1969.—El Delegado provincial, J. Ramos.—2.140-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 1.034/ A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada (Escudo del Carmen, números 33-39), solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión de 110 metros de longitud simple y un centro de transformación de 315 KVA., que se denominará «Pedro Antonio de Alarcón número 2», alojado en un edificio construido en la citada calle, para suministrar energía a las nuevas viviendas que se construyen en la calle de Pedro Antonio de Alarcón, junto al callejón de Gracia, y mejorar el servicio a los actuales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 23 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas.—6.862-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribuidora Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Deriva de la de Alameda a Borox y termina en el C. T. denominada «Yeserías», en Borox. Su longitud es de 800 metros y tiene apoyos de madera, con aisladores de vidrio, tipo 320, de «Esperanza, S. A.»; conductor de aluminio-acero, en cable de 27,87 milímetros cuadrados. Su trazado se desarrolla dentro del término municipal de Borox.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Toledo, 24 de abril de 1969.—El Delegado provincial, Diego Mesa Suárez.—1.235-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de

la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13 KV., derivada de la de «Prolongación circuito X, E. T. D. de Zubletas» al centro de transformación «Cargadero», en Olaveaga (término municipal de Bilbao).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 14 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—6.502-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-2. 50/68.

Origen de la línea: Apoyo 31 línea Manlleu-Ripoll.

Final de la misma: E. T. «Vitris».

Término municipal a que afecta: Torelló.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,236.

Conductor: Aluminio-acero, 84,99 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: 630 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—6.636-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-34.235/68

Origen de la línea: Apoyo 21 línea a E. T. «Pont de la Vila».

Final de la misma: E. T. «Mallans».

Término municipal a que afecta: Dosrius.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,470.

Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Estación transformadora: 39 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de mayo de 1969. — El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—6.637-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 kV., de 836 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Sigüeiro, de 10 kVA., relación de transformación 10.000 ± 5 por 100, 380-220 voltios, y red de distribución en baja tensión para suministrar energía eléctrica al cuartel de la Guardia Civil de Sigüeiro y poblados de Sigüeiro y Vilar, del Ayuntamiento de Oroso, y a las parroquias de Barciela y Marantes y poblados de Gosende, Caluba y Veinticuatro, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, del 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 2 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe Interino, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—1.627-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto número 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 kV., de 340 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», y con término en la estación transformadora a instalar de 30 kVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/400-230 voltios, situada en los terrenos propiedad de la Sociedad «Noroeste Ganadero, S. A.», sitos en el Ayuntamiento de Abegondo, margen izquierda de la carretera de Betanzos a Mesón del Viento, que van a destinarse a explotación agropecuaria, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 24 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe Interino, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—3.076-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica a 15 kV., de 145 metros de longitud con origen en la línea de igual tensión que alimenta la estación transformadora de la «Casa de Ejercicios» (Bastiaqueiro), y con término en la estación transformadora a instalar de 100 kVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 400-230 voltios, situada en el lugar de Fianreira, de la parroquia mencionada, y la red de baja tensión que arranca de dicha estación transformadora, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 28 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe Interino, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2.072-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 4.510-22, incoado a instancia de «Hidroeléctrica de Trubia, S. A.», en la que solicita la declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 10 KV., de alimentación y centro de transformación de 30 KVA., en Sandiche (Candamo),

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de las instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de dicha instalación a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.210-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se declaran los cámaras frigoríficas de don Antonio Morte Tornero, a instalar en Abarán (Murcia), comprendidas en el grupo 1.º, Frigoríficos de producción, apartado E. Hortofrutícolas, y se aprueba el proyecto definitivo de las instalaciones.

Ilmo. Sr. De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Antonio Morte Tornero para instalar unas cámaras frigoríficas en Abarán (Murcia), accediéndose a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la ponencia permanente del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

1. Declarar las cámaras a instalar en Abarán (Murcia) por don Antonio Morte Tornero incluidas en el grupo 1.º, apartado E. Instalaciones frigoríficas rurales, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Otorgar los beneficios que figuran en el artículo 5.º del citado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

3. Aprobar el proyecto definitivo presentado, con un presupuesto de 3.985.759,54 pesetas.

4. Conceder un plazo de veinte meses para la terminación de las obras, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Archilla (Guadalajara).

Ilmos. Sres. Por Decreto de 5 de abril de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Archilla (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Minis-